

MEMORANDO No. 2807-UAL-2023

PARA: **MSC. ELOISA MEJIA**
Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras

DE: **ABG. JOSE MARIO ALONZO CEDILLOS**
Jefe de Unidad de Asesoría Legal

ABG. WILMER JOEL GARCÍA-ERAZO
Procurador de la Unidad de Asesoría Legal.

Paul
Jose
Wilmer


ASUNTO: DICTAMEN LEGAL DE BASES DE LICITACION PRIVADA LP-005-2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA UBICADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE"

FECHA: 24 de octubre del año 2023.

Cordialmente, y en atención a lo solicitado en fecha 18 de octubre del 2023 mediante memorándum **2932/2023-SGSMYC** emitido por Sub Gerencia de Suministro materiales y Compras en lo relativo a la emisión del dictamen legal requerido para la aprobación de los pliegos de condiciones para la licitación correspondiente al proceso **LP-005-2023 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA UBICADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE** Dictamen que se emite en los términos siguientes:

Mediante Oficio No. **215-DE-IHSS-2023** de fecha 30 de marzo de 2023 la Dirección Ejecutiva del IHSS solicito a la Secretaria de Desarrollo Económico el listado de todas aquellas empresas inscritas y autorizadas para comercializar bienes y servicios de "GE HEALTHCARE" lo cual fue contestado a través de Oficio **SDE-DGSP-048-2023** de fecha 25 de mayo de 2023 en el cual informa que revisaron los libros de registros de licencias de distribuidores, representantes y agentes de empresas nacionales y extranjeras que al afecto lleva la secretaria enunciada constatando que a la fecha existe únicamente la licencia de distribuidor N° **2316-2008** y Licencia de representante N° **1462-2008**, de la empresa **HOSPITEC, S. DE R.L.** con la sociedad concedente **GE HEALTHCARE** de nacionalidad estadounidense otorgada por tiempo indefinido; en forma **NO** exclusiva y con jurisdicción en todo el territorio de la republica de Honduras.

Paul Pineda
8:10 a.m.
26-10-23

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL
SUBGERENCIAS DE SUMINISTROS
MATERIALES Y COMPRAS
IHSS DOCUMENTACIÓN RECIBIDA
FECHA: <u>25-10-23</u>
HORA: <u>2:49 PM</u>
NOMBRE: <u>[Signature]</u>

[Signature]

II.-ANTECEDENTES

Mediante el **MEMORANDO No.2816-SGP/IHSS-2023** emitido por la Subgerencia de Presupuesto en fecha 16 de octubre del 2023, se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el proceso de **LPN-005-2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA UBICADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE" CON UN VALOR ESTIMADO DE L. 68,000,000.00** el cual se adjudicara por tres meses siendo la fecha de ejecución de este proceso a partir de la notificación de adjudicación del proceso.

Mediante los **MEMORANDO NO.11449--GAYF-2023** y memorando No. **11442-GAYF-2023** emitido por la Gerencia Administrativa y Financiera de fecha 10 y 11 de octubre del 2023, donde en referencia a los memorandos No. **9234-DMN-IHSS-2023** y memorandos No. **8697-DMN-IHSS-2023** de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario, legal establecido en las disposiciones del presupuesto vigente se **AUTORIZA** el inicio del proceso para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA UBICADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE"** identificado bajo el número de proceso **LP-005-2023**

Mediante memorándum **2932/2023-SGSMYC** emitido por la Sub Gerencia de Suministro materiales y Compras en fecha 18 de octubre donde solicito dictamen legal de las Bases de Licitación **N° LP-005-2023 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA UBICADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE"** Se aclara la vigencia del contrato a partir de la notificación de adjudicación del proceso.

II.-MARCO LEGAL

Del contenido de los artículos: 47, 48, 51 y 52 de la Ley General de la Administración Pública en relación con los artículos 1 y 8 de la Ley del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud, constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional, debido a lo cual, todas las actuaciones de sus empleados y funcionarios deberán enmarcarse dentro del contexto del principio de competencia contenido en el artículo 321 Constitucional.

En tal sentido, los contratos de suministro de servicios suscritos por esta institución se registrarán de conformidad a lo establecido en la norma jurídica contenida en los artículos: 1, 3, 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, así como en los artículos: 1, 2, 7 literal k) y 9 de su reglamento.



De lo cual se infiere que la modalidad para la adquisición de dichos servicios deberá adoptar la forma nominada en el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado, es decir: licitación pública, licitación privada o contratación directa.

Encontrando los parámetros relativos a la procedencia de dichas modalidades en el artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023, mismo que fue reformado mediante el Decreto 157-2022 el cual fue publicado en el diario oficial La Gaceta de fecha 12 de enero de 2023.

En dicho sentido, de la lectura del artículo 23 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 37 y 38 de su reglamento, se colige que la Institución que pretenda realizar un proceso de contratación deberá acreditar la existencia de la necesidad a satisfacer, una vez lo cual, se procederá a la conformación del expediente de contratación y a la consecuente elaboración de los pliegos de condiciones.

Asimismo, tal como se colige de la lectura del artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo 39 de su Reglamento, una vez establecida la necesidad a satisfacer deberá acreditarse la existencia de disponibilidad presupuestaria debido a que si no se cumplierse con tal requisito los contratos suscritos serian nulos de pleno derecho.

Los pliegos de condiciones referidos en los párrafos precedentes tendrán la finalidad de establecer el alcance y contenido del proceso de contratación y deberán ser elaborados por la Gerencia Administrativa tal como se infiere de la lectura de los artículos 98 y 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Para tales efectos, de conformidad a lo establecido por el artículo 31 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), elaborará modelos de los pliegos de condiciones que contendrán los requisitos y especificaciones que regirán la presentación de las ofertas, así como aspectos generales de los procesos de licitación.

Dicho documento deberá ser certificado por el Comprador Público Certificado (CPC), debido a que de la norma jurídica contenida en el artículo 44 C, literal b) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado se deriva la obligación de dicho empleado público para verificar que el pliego cumple con los requisitos legales correspondientes. Acto que realizará previo a la aprobación de los mismos por parte de la autoridad que habrá de suscribir el contrato derivado de la adjudicación que pudiere corresponder y correspondiendo al área legal el verificar que el contenido de dichos pliegos es congruente con las normas legales contenidas en la Ley de Contratación del Estado y en su Reglamento, así como en cualquier otra norma aplicable.

En el contexto antes indicado, los pliegos de condiciones para la contratación de servicios deberán contener las normas generales y las normas de procedimiento, como ser: la descripción de las necesidades a satisfacer, la identificación de los servicios requeridos, la fuente de financiamiento, la fecha y hora límite para presentar las ofertas, los errores de naturaleza subsanables y el plazo que para

dichos efectos se establezca, las circunstancias de no admisibilidad de las ofertas, los criterios de evaluación de las mismas, la forma en la cual habrá de expresarse el precio, así como las demás condiciones que se estimen pertinentes. De igual forma, deberá contener las bases contractuales relativas a: las causas de resolución del contrato, el monto y clase de garantía de cumplimiento plazo de la misma, las condiciones y forma de pago, circunstancias calificadas como caso fortuito o fuerza mayor y si fuese pertinente; todo lo relativo a la garantía de calidad, multa por demora en el plazo de entrega. Todo lo cual se infiere de la lectura del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

De la lectura de los artículos 59 y 60, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado en conjunción con los artículos 150 y 151 de su reglamento, se infiere que un proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Privada se justifica cuando, considerando la finalidad del contrato, se verifica la existencia de un número limitado de proveedores o contratistas cualificados, que no excede el número de tres (3). Esta circunstancia debe respaldarse de manera adecuada y documentarse en el expediente correspondiente, y, además debe ser autorizada mediante un acuerdo emitido por la máxima autoridad del órgano de dirección superior.

Los pliegos antes referidos deberán ser aprobados por el órgano que habrá de adjudicar el contrato, tal disposición emana del contenido de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento. Por lo que, en aplicación de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS, en relación con el artículo 72 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2022 el órgano legitimado para efectuar tal aprobación será la Junta Directiva del IHSS.

III.-CONCLUSIONES

En atención a lo antes referido esta unidad legal concluye:

PRIMERO: Que de la naturaleza jurídica del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) se colige que esta institución forma parte del sector Público Descentralizado, constituyéndose como un Instituto Público y como parte integral del Sistema de Salud Pública, de conformidad a lo establecido por el artículo 5 literal f) del Código de Salud constituyendo su finalidad la prestación de servicios de orden social, así como el brindar asistencia médica y garantizar el derecho humano a la salud, tal como lo señala el párrafo segundo del artículo 142 Constitucional.

SEGUNDO: Que, debido a la naturaleza de los pliegos de condiciones y en consideración a que en el proceso para su aprobación no participan particulares como parte interesada, el acto jurídico administrativo mediante el cual deberá aprobarse la misma deberá tomar la forma de un "acuerdo", tal como se infiere de la lectura de los artículos: 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública.

TERCERO: Que de la lectura de los artículos: 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado en relación con los artículos: 19, 20 y 44.-C párrafo primero de su reglamento y el contenido de los artículos: 19 y 20 numerales; 3) y 7) de la Ley del IHSS y el artículo 84 del presupuesto General para el ejercicio fiscal 2023 se colige que el órgano legitimado para la aprobación de los pliegos de condiciones será la Junta Directiva.

CUARTO: Que habiendo revisado el texto de los referidos pliegos de condiciones esta unidad legal encuentra que los mismos se encuentran de conformidad a lo que para tales efectos señalan las normas jurídicas aplicables.

QUINTO: A través de las justificaciones técnicas emitidas por la Dirección Médica Nacional en fecha 14 de septiembre de 2023; se acreditó la existencia de la necesidad adjuntando la documentación que acredita la existencia de un número limitado de proveedores o de contratistas calificados únicamente uno, para la adquisición de dicho servicio. Por lo que en base a criterios técnicos para la mejor provisión de nuestros servicios de salud la vigencia del contrato será por tres meses a partir de la notificación de adjudicación.

SEXTO: Que la Dirección Ejecutiva del IHSS gestiona de forma oportuna ante la Secretaria de Desarrollo Económico el listado de todas aquellas empresas inscritas y autorizadas para comercializar bienes y servicios de "GE HEALTHCARE" lo cual fue contestado a través de Oficio SDE-DGSP-048-2023 de fecha 25 de mayo de 2023 en el cual informa que revisaron los libros de registros de licencias de distribuidores, representantes y agentes de empresas nacionales y extranjeras que al afecto lleva la secretaria enunciada constatando que a la fecha existe únicamente la licencia de distribuidor N° 2316-2008 y Licencia de representante N° 1462-2008, de la empresa HOSPITEC, S. DE R.L. con la sociedad concedente GE HEALTHCARE de nacionalidad estadounidense otorgada por tiempo indefinido; en forma NO exclusiva y con jurisdicción en todo el territorio de la republica de Honduras.

SEPTIMO: Que la Subgerencia de Presupuesto mediante memorando No.2816-SGP/IHSS-2023 de fecha 16 de octubre de 2023, manifiesta que conforme a las modificaciones presupuestarias solicitadas y aprobadas por la Junta Directiva mediante certificación de punto de acta No. SOJD-IHSS-082-2023-XII y autorizada mediante dictamen No. 094-DGP-USDS-AD de la Secretaria de Finanzas, se confirma la disponibilidad para la contratación en el objeto gasto 42410 "Equipo Médico Sanitario, Hospitalario e Instrumental" para lo cual el costo anual aproximado es de L. 68,000,000.00 (SESENTA Y OCHO MILLONES LEMPIRAS EXACTOS)

OCTAVO: Que en virtud del contenido del artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado en relación con el artículo 85 de su reglamento y el artículo 84 de las disposiciones generales de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 es procedente que la Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS). Autorice el proceso para la **ADQUISICIÓN DEL SUMINISTRO DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** identificado bajo el número de proceso LPN-024-2023 mediante la modalidad de Licitación Pública Nacional.

IV.-FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente dictamen legal es emitido en consideración y con fundamento en los artículos: 142 y 321 de la Constitución de la República. Artículos: 1, 8, 47, 48, 51, 52, 116 y 118 numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública. Artículos: Artículos: 1, 3, 5, 6, 7, 11, 12, 23, 27, 31 numeral 3) 38, 59 y 60 numeral 1) de la Ley de Contratación del Estado y los artículos: 1,2, 7 literal k), 9, 19, 20, 37, 38 39, 44-C literal b), 98, 99, 150 y 151 de su Reglamento. Artículos: 1 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Así como la norma contenida en los Artículo: 84 de las Disposiciones generales de presupuesto para el ejercicio fiscal 2023. Y los artículos: 1, 8, 19, 20 numerales 3) y 7) de la Ley Instituto Hondureño de Seguridad Social y artículo 5 literal f del código de salud.

V.-RECOMENDACIONES

En consideración al contenido del presente dictamen, así como al análisis realizado, esta unidad legal a la Honorable Junta Directiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) **RECOMIENDA:**

PRIMERO: Que en virtud del contenido de los artículos 59 y 60, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado, en relación con los artículos 150 y 151 de su reglamento y en razón de la clara evidencia de la existencia de un número limitado de proveedores o contratistas cualificados, Subrayando la importancia de respaldar adecuadamente esta circunstancia y documentarla en el expediente correspondiente. Es **PROCEDENTE** que la Junta Directiva del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS) **AUTORICE** mediante acuerdo que se dé inicio al proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Privada.

SEGUNDO: Que en virtud de encontrarse de conformidad a las normas jurídicas aplicables es **PROCEDENTE** que la Junta Directiva del Instituto Hondureño De Seguridad Social (IHSS) **AUTORICE** los pliegos para la contratación del servicio de mantenimiento y actualización de los equipos de tomografía axial computarizada y resonancia magnética en el Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte, identificados bajo el número de proceso LP-005-2023,

MEMORANDO
No.11449-GAYF-2023

11 de octubre de 2023

PARA: LIC. FLOÍSA MEJÍA GALO
Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras

DE: LIC. EDWIN MEDINA *Edwin Medina*
Gerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: AMPLIACIÓN AL MEMORANDO NO.11442-GAYF-2023 SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA UBICADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE"

En atención al Memorando No.11442-GAYF-2023 de fecha 10 de octubre de 2023 donde en atención al Memorando No.9234-DMN-2023 de fecha 10 de octubre de 2023 se autorizó la modificación en el PACC-2023 como el inicio de proceso conforme al procedimiento administrativo, legal y presupuestario para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA UBICADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE" por un monto estimado de L68,000,000.00

Sobre lo anterior, se hace la ampliación al Memorando con la finalidad que se tenga por entendido que tal como se indica en la documentación presentada por la Dirección Médica Nacional la modalidad de contratación de este proceso es una Licitación Privada al amparo del Artículo 60 de la Ley de Contratación del Estado.

Finalmente, se ratifica el resto del Memorando No.11442-GAYF-2023 de fecha 10 de octubre de 2023 y se continuar con el trámite que corresponda.

Atentamente,

CC: Dirección Médica Nacional
RZ/AGL

Raul Pineda
16-10-23
8:49 a.m.

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL	
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS	
MATERIALES Y COMPRAS	
DOCUMENTACIÓN RECIBIDA	
FECHA:	11-10-23
HORA:	2:00 pm
NOMBRE:	<i>Medina</i>



MEMORANDO
No.11442-GAYF-2023

PARA: LIC. ELOÍSA MEJÍA GALO
Sub Gerente de Suministros, Materiales y Compras

DE: LIC. EDWIN MEDINA
Gerente Administrativo y Financiero



RECIBIDO POR: Isbeth 3:22pm
10 OCT 2023
GRSAS

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCESO Y MODIFICACIÓN EN EL PACC-2023 PARA LA "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA UBICADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE"

Se ha recibido Memorando No.9234-DMN-2023 en fecha 10 de octubre de 2023 por parte de la Directora Médica Nacional donde solicita autorización de inicio de proceso y modificación en el PACC-2023 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA UBICADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE" por un monto de L68,000,000.00

Por lo expuesto, la Gerencia Administrativa y Financiera de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestarlo y legal establecido, autoriza lo siguiente:

1. La modificación en el PACC-2023 a fin que se tenga por consignado como "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA UBICADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE" por un monto estimado de L68,000,000.00
2. La autorización de acuerdo al procedimiento administrativo, presupuestario y legal establecido, para el inicio de proceso de la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA UBICADOS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE" por un monto estimado de L68,000,000.00; asimismo, autoriza su inclusión en el PACC-2023. Sin perjuicio de cumplir el debido proceso de acuerdo a la normativa establecida por la Oficina Normativa Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) y cualquier ley aplicable.

Es importante recordar que se debe dar cumplimiento a lo establecido en las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica aprobado en Decreto No.157-2022 específicamente el Artículo 84 que establece los montos exigibles para aplicar las modalidades de contratación para el año 2023.

1	Contratos de Obras Públicas	L68,000,000.00 en adelante	Licitación Pública
		L1,000,000.00 a L8,000,000.00	Licitación Privada
		L800,000.00 a L1,000,000.00	Tres (3) Cotizaciones válidas
		L60,000.00 a L800,000.00	Das (2) Cotizaciones válidas
2	Contratos de Consultoría	L6,000,000.00 en adelante	Compras Públicas
		L800,000.00 a L1,000,000.00	Compras Privadas
		L6,000,000.00	Compras Privadas con un número de dos (2) Propuestas Técnicas y económicas válidas
		L1,000,000.00 en adelante	Licitación Pública
3	Contratos de suministro de bienes y servicios	L68,000,000.00 en adelante	Licitación Pública
		L800,000.00 a L1,000,000.00	Licitación Privada
		L60,000.00 a L800,000.00	Compras Privadas con un número de tres (3) cotizaciones válidas
		L6,000.00 a L60,000.00	Compras Privadas con un número de dos (2) cotizaciones válidas
4	Compras Menor con un número de uno (1) cotización válida	L60,000.00 a L100,000.00	Compras Menor con un número de tres (3) cotizaciones válidas
		L60,000.00 a L80,000.00	Compras Menor con un número de dos (2) cotizaciones válidas
		L6,000.00 a L60,000.00	Compras Menor con un número de una (1) cotización válida

RECIBIDO POR: Isbeth 3:30pm
10-10-23
HORA: 3:30pm
NOMBRE: Edwin
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SUMINISTROS MATERIALES Y COMPRAS
IHSS DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Asimismo, se indica que previamente a la adjudicación que resultase de este proceso, se debe constar la aprobación de la Secretaría en los Despachos de Finanzas de la modificación presupuestaria solicitada en Oficio No.872-DE-IHSS-2023 de fecha 9 de octubre de 2023 y posteriormente la emisión de disponibilidad presupuestaria por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto del IHSS.

Finalmente, se hace entrega íntegra de que consta de cinco (5) expedientes íntegros entregados por la Dirección Médica Nacional, en caso de requerir mayor información solicitarla a dicha dependencia.

Atentamente,

Cc: Dirección Médica Nacional
Archivo
EM/AL



MEMORANDO No. 2816-SGP/IHSS - 2023
Para: Dra. Teresa Reyes
 Directora Médica Nacional

De: Lic. Roldan Yu Shan Murillo
 Subgerente de Presupuesto

Asunto: DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Fecha: 16 de Octubre de 2023.

En respuesta a Memorando No. 9084-DMN-2023 de fecha 27 de septiembre de 2023, donde solicita dictamen de disponibilidad presupuestaria por un monto de L. **68,000,000.00** para iniciar el proceso de Contratación de Mantenimiento y Actualización de los Equipos de Tomografía Axial Computarizada, ubicados en el Hospital de Especialidades y Hospital Regional del Norte; al respecto le manifiesto que conforme a las modificaciones presupuestarias solicitadas y aprobadas por la Junta Directiva mediante Certificación de Punto de Acta No. SOJD-IHSS-082-2023-XII y Autorizadas mediante Dictamen No. 094-DGP-USDS-AD de la Secretaria de Finanzas, se confirma disponibilidad para la contratación en mención. La estructura presupuestaria se detalla a continuación:

Fondo:	RSAS Régimen del Seguro de Atención de la Salud
Área Funcional:	SA190001 Régimen del Seguro de Atención de la Salud
Centro gestor:	SA411000 Gerencia Reg. de Seg. Atención a la Salud
Pospre:	42410 Equipo Médico, Sanitario, Hospitalario e Instrumental
Monto disponible:	L. 68,000,000.00

Lo anterior sin perjuicio de los trámites administrativos y legales que correspondan.

Se emiten cinco (5) Dictámenes Originales.

Atentamente,


 Archivo
 RISM/LC

 Tegucigalpa
 Honduras C.A

16 OCT 2023

Libeth 2:23pm

**MEMORANDO 8697-DMN-2023**

PARA: LIC. EDWIN MEDINA
GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

DE: DRA. TERESA REYES
DIRECTORA MEDICINA NACIONAL

ASUNTO: SOLICITUD DE INICIO DE PROCESO Y MODIFICACIÓN PACC 2023
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE
LOS EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA
MAGNÉTICA, UBICADAS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y
HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE

FECHA: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Como es de su conocimiento, respecto al proceso de contratación planificado en el PACC2023 para el servicio de mantenimiento y actualización de las tomografías marca GE Healthcare de los hospitales, tramitado como contratación directa con No. CD-002-2023, fue recibida la instrucción de Junta Directiva en la que manda que se realice amparado en estudios de mercado, la Guía Única de la ONCAE para contrataciones directas por la emergencia decretada en PCM-004-2023, así como la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; por lo que ahora se manifiesta:

1. Inicialmente y de acuerdo a la documentación aportada, tanto por el proveedor como por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico y fábrica, esta dirección instó el inicio de una contratación directa pues se estableció que la empresa Hospitec es distribuidor único de la marca GE Healthcare. Dicha petición siguió el trámite administrativo correspondiente y fue emitido un dictamen legal estimándola procedente, sin embargo, debido a que la representación no es exclusiva, no podía realizarse una contratación directa bajo ese argumento.
2. De la instrucción girada por la máxima autoridad, se deduce que se interpretó que el proceso se estaba tramitando bajo la modalidad de contratación directa por emergencia, motivo por el cual la disposición establece que se ejecute al amparo del PCM-04-2023, sin embargo, dicha compra encuentra motivación en criterios técnicos para mejor provisión de nuestros servicios de salud.
3. En relación a lo anterior, derivado del deterioro en la resonancia magnética del Hospital Regional del Norte, la Junta Directiva instruyó, en sesión ordinaria SOJD-IHSS-044-2023-IX, que se realizaran las acciones correspondientes para la reparación del equipo, habiendo acumulado una gran mora en el servicio de radiodiagnóstico de dicho hospital. Acatando la instrucción, se hicieron las averiguaciones correspondientes a efecto de determinar la mejor forma de proceder, pero luego de las cotizaciones resultó que la reparación es tan onerosa que para su ejecución se



31/9/23
3:00
A/C
ibss.hn

requeriría un proceso licitatorio cuya duración abonaría a la creciente mora diagnóstica y concluiría con el equipo reparado, pero sin capacidad de atender aquella.

4. Considerando lo anterior y teniendo siempre presentes las bondades del servicio de mantenimiento y actualización, se consultó al distribuidor si ese servicio se presta para equipos de resonancia magnética, pues también son marca GE Healthcare, contestando afirmativamente y facilitando la cotización del mismo. Sin embargo, la inversión necesaria para incluir las resonancias en el proyecto, implica una modificación presupuestaria del objeto de gasto 40000 – BIENES CAPITALIZABLES, específicamente del renglón 42410 – EQUIPO MÉDICO, de donde se financiaría el proceso.
5. En consecuencia, esta dirección solicitó a la Subgerencia de Presupuesto, a través del Memorando 6415-DMN-2023, de fecha 26 de junio de 2023, instar el trámite correspondiente para la aprobación de la ampliación del presupuesto asignado para la compra de equipo médico, a fin de financiar también el mantenimiento y actualización de los equipos de resonancia magnética. La Subgerencia de Presupuesto, por su parte, consideró oportuno recomendar el traslado de fondos del renglón 47110 – CONSTRUCCIÓN Y MEJORA DE BIENES, considerando que, adentrados en el segundo semestre del año, dicho presupuesto no se había ejecutado, todo previo las valoraciones y autorizaciones de la unidad ejecutora, la Subgerencia de Ingeniería y Mantenimiento, y la unidad beneficiada, la Dirección Médica Nacional. A la consulta, la Subgerencia de Ingeniería manifestó, con Memorando 1893-SGIMSG-2023, que solo podría ejecutar L 15,000,000.00 del presupuesto asignado, poniendo a disposición el resto, con lo que se encontró una fuente de financiamiento para la modificación presupuestaria que no afectara los techos aprobados por SEFIN, puesto que es el mismo objeto de gasto, por lo que ahora es menester de esta dirección, reanudar el trámite para la ejecución del proyecto, pues de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado, en su artículo 23, párrafo tercero, *“Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados”*.

Expresado lo anterior, cabe ampliar los criterios técnicos que motivan la compra y destacar las medidas tomadas para mitigar el riesgo de desaprobación del proceso, por parte de la Junta Directiva, así como del fracaso de compra que se llegase a promover:

- a. Este es un servicio técnico especializado brindado por GE Healthcare, pudiendo únicamente adherirnos a las condiciones que se ofrecen pues, al ser equipos altamente complejos, sólo el fabricante puede determinar la viabilidad y el alcance de su renovación, sobre todo cuando ya tienen más de 10 años de uso como los nuestros. Esta dirección, con Memorandos 7136 y 7210-DMN-2022, solicitó el inicio del proceso para las tomografías, remitiendo especificaciones técnicas mínimas que, si bien establecen condiciones especiales, no se oponen al servicio ofertado por el fabricante.

- b. El servicio de mantenimiento y actualización, llamado **"upgrade"** por el fabricante, ofrece la sustitución de partes esenciales del equipo por otras nuevas y de mejor tecnología, renovando así su vida útil, y la actualización del software utilizado para la obtención de las imágenes, lo que permite aumentar la velocidad de obtención de datos y la calidad del estudio.
- c. Con un equipo actualizado, con mayor capacidad de procesamiento y una alta calidad de imagen, se logra:
 - a. Aportar directamente a un diagnóstico más acertado para el paciente, pues el aumento en el número de cortes y una imagen más definida, permite al radiólogo realizar una mejor interpretación del estudio y, por ende, emitir un hábil diagnóstico.
 - b. Indicación de un manejo adecuado, lo que optimiza el consumo de recursos como material médico quirúrgico por estadías hospitalarias, al igual que medicamentos incluso en manejos ambulatorios.
 - c. Permite atender la demanda ordinaria más eficientemente y mitiga la exposición del paciente a radiación, pues al contar con tecnología renovada y reducir los tiempos de producción, el equipo (TAC) tiene un control más eficiente de la dosis de radiación que aplica y lo hace por menos tiempo, garantizando una reducción de, al menos, 50% en el tiempo de realización del estudio.
 - d. Se mitiga gradualmente la mora acumulada, con el mismo equipo y recurso humano que se dispone, pues al ser más eficientes en la producción de estudios por demanda ordinaria, se puede atender dentro de la misma jornada y con el mismo personal, la mora que se ha venido acumulando en el servicio, pudiendo priorizar la realización de estudios de la manera que más converja a los intereses del paciente de urgencia, sin perjudicar a los demás.
 - e. Garantía internacional de fábrica por treinta y seis (36) meses, asegurando una vida útil mínima de cada equipo de siete (7) años desde su actualización, así como el servicio de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo, por el tiempo de vigencia de la garantía, por lo que no será necesario contratar dichos servicios que, para estos equipos que son los más complejos con los que cuenta el Instituto, representaba una erogación aproximada de L1,000,000,000.00 mensuales.
- d. Ha quedado claro que, a través de la modalidad de contratación directa por ser distribuidor único, mas no exclusivo, esta compra no puede realizarse, así que por intermedio de la Dirección Ejecutiva, mediante Oficio 215-DE-IHSS-2023, se consultó a la Secretaria de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico sobre el *"listado de todas aquellas empresas que aparezcan en sus registros de representantes, agentes o distribuidores, inscritas y autorizadas para comercializar bienes y servicios de "GE HEALTHCARE" en el territorio hondureño, así como el alcance de dicha autorización, esto con el propósito de determinar la existencia de potenciales oferentes y su cantidad, para los procesos de*

contratación pública que se tiene previsto ejecutar en este año 2023", a lo que dicha Secretaría contestara mediante Oficio SDE-DGSP-048-2023, lo siguiente:

*"[...] revisados los Libros de Registro de Licencias de Distribuidores, Representantes y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, que al efecto lleva esta Secretaría de Estado, se constató que a la fecha existe únicamente la Licencia de Distribuidor N° 2316-2008 y Licencia de Representante N° 1462-2008, de la empresa HOSPITEC, S. DE R.L. con la sociedad concedente GE HEALTHCARE, de nacionalidad estadounidense, otorgada por tiempo Indefinido; en forma NO exclusiva y con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras. La empresa HOSPITEC, S. DE R.L. está facultada para Representar y Distribuir los productos de Radiología en General, incluyendo Sistemas de Radiología, **Sistemas de Tomografía Computarizada, Equipos de Resonancia Magnética** y Equipos de Medicina Nuclear, Equipos de Ultrasonido Radiológicos y Cardíacos (GE Ultrasound) [...] Hospitec cuenta con las facultades para representar a GE HEALTHCARE ante entidades públicas o privadas en Honduras." – lo resaltado es nuestro.*

Con lo anterior se puede deducir que, para efectos de la prestación de este servicio, la única empresa autorizada por el fabricante es HOSPITEC, S. DE R.L., pero no es exclusiva, y considerando los supuestos para adquisición de bienes y servicios dispuestos en la Ley de Contratación del Estado, en su artículo 60, se establece que es procedente la **licitación privada** cuando, en atención al objeto del contrato, existiere un número limitado de proveedores o de contratistas calificados, no mayor de tres (3), lo cual deberá constar plenamente acreditado en el expediente.

En consecuencia, respetuosamente solicito de sus buenos oficios, a fin de realizar los trámites administrativos que correspondan para la ejecución del proceso de **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA, UBICADAS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE**, adjuntando la documentación que acredita la existencia de un número limitado de proveedores o de contratistas calificados, únicamente uno, para la adquisición de dicho servicio.

De igual forma se solicita que se realicen las modificaciones pertinentes en el PACC 2023, pues los equipos de resonancia magnética figuran como una necesidad nueva, producto de la problemática expuesta. El servicio deberá contratarse, al menos, en cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Vigencia del contrato: Tres (3) meses a partir de la notificación de adjudicación, tiempo máximo para la entrega satisfactoria de los cuatro equipos objeto de este proceso.
2. Lugar de prestación de los servicios: Los equipos a tratar se encuentran ubicados en el Hospital General de Especialidades en Tegucigalpa y en el Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula.
3. Recepción de los servicios: El proveedor deberá coordinar con el servicio de radiodiagnóstico y biomédica de cada hospital para proceder a realizar las tareas en los equipos.



4. **Forma de pago:** Se realizarán pagos parciales por cada equipo actualizado y entregado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la emisión del acta de recepción parcial definitiva y la presentación de la documentación correspondiente ante la Gerencia Administrativa y Financiera.
5. **Capacitación:** Deberá capacitarse, al menos, a dos (2) usuarios por cada equipo de tomografía y cuatro (4) por cada equipo de resonancia, en el uso del nuevo hardware y software instalado. También deberá capacitarse, al menos, dos (2) recursos de biomédica por cada equipo, debiendo presentar el plan de capacitación ya sea con la oferta o hasta diez (10) días calendario posteriores a la notificación de adjudicación.
6. **Garantía:** Deberá ofrecerse una garantía internacional de fábrica por, al menos, treinta y seis (36) meses posteriores a la recepción satisfactoria de cada equipo actualizado, que deberá entregarse con la documentación para pago.
7. **Mantenimiento:** Deberá proveerse el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cada uno de los equipos, al menos, durante la vigencia de la garantía, de acuerdo con los protocolos del fabricante, los cuales deberán ser entregados al IHSS, garantizando el funcionamiento ininterrumpido del equipo, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. El proveedor deberá coordinar con los servicios de radiodiagnóstico y biomédica de cada hospital para la elaboración del cronograma de mantenimiento, mismo que deberá iniciar un mes después de la recepción satisfactoria de cada equipo actualizado. Se deberá llevar el registro de todas las actividades realizadas y se presentará un informe mensual en donde se adjunten copias de fichas de trabajo, información relevante del mes y observaciones. Además, deberá brindar información estadística de la disponibilidad, desempeño y monitoreo de los equipos.
8. El servicio deberá brindarse con la calidad y bajo los estándares mínimos ofrecidos por el fabricante, GE Healthcare, debiendo cumplir con todos aquellos requerimientos y prestaciones que conformen el servicio y que no estén expresamente contenidos en este documento.
9. **Otras condiciones:**
 - a. Deberá incluir el reacondicionamiento de las áreas de realización del estudio y lectura, sistemas de climatización e iluminación, y el mantenimiento de las mismas durante la vigencia de la garantía.
 - b. Todo el hardware que sea instalado deberá ser nuevo y tener 100% de compatibilidad con los equipos ya instalados que son propiedad del IHSS. Al terminar la garantía los equipos deberán estar en óptimo funcionamiento.
 - c. Deberá asegurar la existencia y suministro de insumos relacionados con el mantenimiento, esto es, materiales, equipos y herramientas de uso básico y especializado hasta la finalización de la garantía.

- d. Se requiere de un monitor cardiaco con interconexión a los equipos de tomografía para poder sincronizar los disparos de Rayos X para estudios cardiacos.

10. Descripción de los equipos objeto del proceso:

No.	Descripción	Código	Ubicación
1.	Tomógrafo de 128 cortes, marca GE Healthcare, modelo LightSpeed VCT	423433CN2	Hospital General de Especialidades
2.	Tomógrafo de 128 cortes, marca GE Healthcare, modelo LightSpeed VCT	423563CN6	Hospital Regional del Norte
3.	Resonancia magnética de 1.5 Teslas, marca GE Healthcare, modelo Optima 360	MRR8457	Hospital General de Especialidades
4.	Resonancia magnética de 1.5 Teslas, marca GE Healthcare, modelo Optima 360	289159HM6	Hospital Regional del Norte

Nota: El servicio incluye los equipos periféricos y accesorios como parte integral del equipo principal, aunque los mismos cuenten con su propio número de serie y/o inventario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO PARA TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA

De acuerdo a los catálogos de servicio del fabricante, y según se plasmó en Memorandos 7136 y 7210-DMN-2022, el servicio comprende, al menos, lo siguiente:

1. Cambio de consola de operador para obtener una mayor velocidad de reconstrucción, con las condiciones mínimas siguientes:
 - a. Memoria RAM mínima de 32 GB, tipo DDR3
 - b. Tarjeta de video independiente, con memoria frame buffer mínima de 1 GB, interfaz de memoria mínima de 128 bits, ancho de banda de memoria mínima de 41.6 GB/s
 - c. Procesador con un mínimo de 4 núcleos y velocidad de 2.5 GHz
 - d. Capacidad de almacenamiento mínima de 1 T
2. Tecnología (software/hardware) para reducción de dosis, calidad de reconstrucción de alto grado de diagnóstico y rotación de *gantry* de 0.35 segundos, todo en idioma español.
3. Actualización de los 64 cortes que actualmente adquiere el equipo, a 128 cortes con 0.625mm mínimos de espesor por corte.
4. Aumento del tamaño del detector a 40mm.
5. Paquete cardiaco de reducción de dosis, que permita al usuario adquirir imágenes cardiacas cerradas retrospectivas o prospectivas, utilizando una velocidad de rotación mínima de 0.35 segundos para exámenes cardiacos de alto grado diagnóstico. El paquete debe contener elementos necesarios para CT coronaria angiografía, adquisición de imágenes ECG de CT sincronizadas de las arterias coronarias, anatomía cardiaca y otras aplicaciones para reducir los artefactos inducidos por el movimiento cardiaco.
6. Paquete que proporcione protocolos de referencia de cribado pulmonar, que se adapten al sistema CT del tamaño del paciente (pequeño, promedio, grande).
7. Ampliación de cobertura a 80mm como mínimo, para estudios de neuro perfusión que incluyan información angiográfica.

8. Técnica de escaneo cardíaco axial, con cobertura de 40mm, control en tiempo real, reducción significativa de la dosis recibida por el paciente y resolución temporal mínima de 175ms.
9. Software integrado para el análisis de imágenes de post procesamiento dedicado a aplicaciones de electrofisiología en la consola del operario, que permita mostrar y analizar de forma efectiva imágenes 2D o 3D de CT cardíaca para la evaluación cualitativa o cuantitativa de las cámaras cardíacas y venas.
10. Software para facilitar la segmentación de estructuras óseas y calcificaciones, a partir de datos de angiografía por CT abdominales y de extremidades.
11. Software para el análisis de datos de angiografía 3D que proporcione funciones de visualización, medición y grabación por lotes/archivo para el estudio de vasos que incluye análisis de estenosis, la planificación previa y posterior al stent y la visualización de la tortuosidad del vaso direccional.
12. Aplicación para posprocesamiento de imágenes, que pueda ser utilizado para el análisis de imágenes/datos de angiografía CT 2D y 3D derivados de exploraciones CT con el propósito de evaluar enfermedades cardiovasculares y vasculares.
13. Software para el análisis y posprocesamiento de imágenes cardíacas, que permita mostrar, reformatear y analizar imágenes de CT cardíacas en 2D o 3D para la evaluación cualitativa o cuantitativa de la anatomía del corazón y las arterias coronarias a partir de un conjunto de datos de imágenes de una o varias fases cardíacas.
14. Software de aplicación avanzada de colonografía por CT (CTC) para la detección de lesiones colónicas, que permita resolver problemas en vista de disección en 2D, 3D o 360°.
15. Software de análisis de imágenes que permita producir datos de imágenes dinámicas y generar información con respecto a los cambios en la intensidad de la imagen a lo largo del tiempo, que permita el análisis de imágenes de perfusión CT obtenidas mediante imágenes de cine (en la cabeza y el cuerpo) después de una inyección de contraste, en el cálculo de los diversos parámetros relacionados con la perfusión. El software deberá proporcionar un diagnóstico rápido y preciso del análisis de imágenes de perfusión CT relacionadas con el accidente cerebrovascular y la angiogénesis tumoral.
16. Software para la corrección de movimiento automatizado que congela las arterias coronarias y corrige el movimiento dentro de todo el corazón, capaz de reducir los artefactos debido al movimiento en los vasos coronarios.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO PARA RESONANCIA MAGNÉTICA

De acuerdo a los catálogos de servicio del fabricante, la actualización debe comprender la electrónica del sistema, el software operativo, el software de imágenes, el software de post procesamiento y todo el hardware capaz de ejecutar, ofreciendo, al menos, lo siguiente:

1. Sistema de gradiente: El gradiente, la bobina y la bobina del cuerpo de RF deberán estar integradas en un solo módulo enfriado por agua y aire para un alto rendimiento del ciclo de trabajo. Los gradientes no deberán ser resonantes y deberán estar protegidos activamente

para minimizar las corrientes parásitas. El amplificador de gradiente deberá estar refrigerado por agua de baja potencia, para garantizar que el sistema siga siendo muy eficiente energéticamente sin comprometer la resolución temporal, con las siguientes características:

- .1.1. Amplitud máxima por eje: 33 mT/m
- .1.2. Velocidad de respuesta máxima por eje: 120 T/m/s
- .1.3. Ciclo de trabajo: 100 %
- .2. Tecnología de recepción de 16 canales: Debe utilizar una cadena de recepción de RF que coloque los receptores de RF a bordo del imán y digitalice la señal de RM dentro de la sala de exploración protegida, aislada de fuentes de ruido externas. Debe contar con las siguientes características:
 - .2.1. Canal/receptores simultáneos: 16
 - .2.2. Convertidores de analógico a digital: 16
 - .2.3. Muestreo de receptor por canal: 80 MHz
 - .2.4. Resolución de muestreo ADC: 16 bits
 - .2.5. Demodulación digital en cuadratura • Rango dinámico de recepción: >145 dB/Hz
 - .2.6. Resolución de la señal de recepción: hasta 32 bits
- .3. Computadora host y motor de reconstrucción: Deberá ofrecer una velocidad de procesamiento y la capacidad de almacenamiento de imágenes necesarias para manejar entornos más exigentes, con una arquitectura de procesamiento simultáneo y multitarea para gestionar todos los procesos. El teclado de control de escaneo deberá contar con altavoz de intercomunicación, micrófono, controles de volumen e interruptor de parada de emergencia. La tecnología de aceleración deberá reducir el tiempo de configuración y adquisición del escaneo con un conjunto de técnicas de aceleración, y deberá permitir que se pueden usar muchas técnicas en combinación para obtener efectos aditivos. La tecnología de corrección de movimiento debe permitir exámenes corporales de respiración libre y deberá abordar los efectos del movimiento con tecnologías adaptables al paciente que detecten y corrijen el movimiento de manera proactiva sin hardware o la necesidad de intervención del usuario. Deberá incluir un monitor LCD de 24 pulgadas a color apaisado y un mouse.
- .4. Flujo de trabajo de interfaz lista.
- .5. Plataforma de software:
 - .5.1. Tecnología de aceleración: Software que reduzca el tiempo de configuración y adquisición del escaneo con un conjunto de técnicas de aceleración, y que se pueden usar muchas técnicas en combinación para obtener efectos aditivos.
 - .5.2. Tecnología de corrección de movimiento: Software que permita exámenes corporales de respiración libre y aborde los efectos del movimiento con tecnologías adaptables al paciente que detectan y corrijen el movimiento de manera proactiva sin hardware o la necesidad de intervención del usuario.
 - .5.3. Tecnología de supresión de tejidos: Que permita la contribución de la señal de grasa o agua con múltiples técnicas de supresión de tejido.
 - .5.4. Herramientas de supresión de grasa espacial:
 - .5.4.1. Reducción de la distorsión de alto ancho de banda de MARS para FSE.
 - .5.4.2. PROPELLER MB movimiento radial robusto FSE con T1, PD, T2 y supresión de grasa (STIR y ASPIR)

- .5.4.3. Imágenes basadas en 3D Cube 2.0 FSE con T1, T2 y STIR.
- .5.4.4. Imágenes de estado estable modificadas 3D COSMIC
- .5.4.5. Imágenes de eco de gradiente rápido multieco 2D/3D MERGE T2.
- .5.4.6. Post procesamiento READYView
- .5.5. Herramientas de imágenes clínicas organizadas y optimizadas para abordar seis áreas de trabajo clínico que ofrezca protocolos preprogramados, aplicaciones clínicas y herramientas de visualización diseñadas para obtener imágenes de la parte superior del abdomen, el hígado, la pelvis masculina y la pelvis femenina; protocolos preprogramados, multiestación, temporización de contraste, aplicaciones clínicas y herramientas de visualización diseñadas para los desafíos de la obtención de imágenes en todo el cerebro, la columna vertebral y el cuerpo; protocolos preprogramados, multiestación, temporización de contraste, clínica aplicaciones y herramientas de visualización diseñadas para imágenes de estructuras vasculares y el corazón y protocolos preprogramados, aplicaciones clínicas y herramientas de visualización diseñadas para imágenes de pacientes pediátricos.
- .5.6. Instalación de software para visualización avanzada y pos-procesamiento diseñada para simplificar los análisis cuantitativos de múltiples conjuntos de datos. Que incluya la capacidad de analizar, exportar y guardar:
 - .5.6.1. Series de tiempo
 - .5.6.2. Serie ponderada de difusión
 - .5.6.3. Serie de tensor de difusión
 - .5.6.4. Serie de ecos variables
 - .5.6.5. Procesamiento de fMRI serie dependiente del nivel de oxígeno en sangre (BOLD)
 - .5.6.6. Datos de espectroscopia (único vóxel y 2D o 3D CSI)
 - .5.6.7. Serie MR Touch (elastografía MR)
- .5.7. Paquete que amplíe la capacidad de espectroscopía cerebral de protones y permita la adquisición simultánea de múltiples vóxeles en el plano y adquisiciones tridimensionales de múltiples vóxeles.
- 6. Además, el equipo deberá ser capaz de:
 - 6.1. Reemplazar los métodos tradicionales basados en atlas con algoritmos de aprendizaje profundo para identificar automáticamente estructuras anatómicas y prescribir ubicaciones de cortes para exámenes de cerebro y rodilla.
 - 6.2. Adaptar automáticamente las prescripciones de cortes para variantes de pacientes normales en varios pacientes, anatomías y estructuras para permitir consistencia y productividad para el posicionamiento de cortes de tecnólogo a tecnólogo, paciente a paciente y el mismo paciente en horas extras.
 - 6.3. Proporcionar soluciones para dos exámenes de alto volumen, cerebro y rodilla.
 - 6.4. Ofrecer kit de herramienta que ofrezca capacidad para reducción de distorsión que permita corregir el movimiento y aumente la resolución espacial y la sensibilidad para imágenes de difusión y tensor de difusión y otra que herramienta que permita acelerar la recopilación de datos y reducir el tiempo de escaneo.
 - 6.5. Contener herramientas mejoradas diseñadas para ampliar la capacidad de imágenes cardíacas desde la forma hasta la función y la evaluación de la viabilidad. Para la

- evaluación del tejido miocárdico en estudios de primer paso deberá integrar la corrección automática de movimiento para compensar el movimiento cardíaco y/o respiratorio para permitir imágenes confiables.
- 6.6. Permitir la obtención de imágenes y la biopsia guiada por RM de la mama, que ofrezca la capacidad de imágenes mamarias bilaterales simultáneas con alta espacial y alta temporal resolución en el plano axial o sagital. Además, deberá combinar la capacidad de volumen de cuña doble con la opción de supresión de grasa especial o separación de agua y grasa Flex para una supresión de grasa sólida.
 - 6.7. Realizar los escaneos críticos impulsando la velocidad y el rendimiento sin sacrificar la resolución espacial en imágenes T1 dinámicas.
 - 6.8. Contar con pulso de preparación para suprimir la señal de sangre que fluye para un mejor contraste de la pared del vaso y una representación de la placa.
 - 6.9. Capacidad de adquirir un examen funcional de Cine de todo el corazón en una sola respiración.
 - 6.10. Permitir automatizar la revisión y el análisis de imágenes de resonancia magnética (MR) de contraste de fase sincronizada y generar un informe para el médico remitente.
 - 6.11. Ofrecer mapas paramétricos con corrección de movimiento integrada del miocardio.
 - 6.12. Incluir un conjunto completo de secuencias diseñadas para generar imágenes de alta resolución que ofrezcan contrastes ponderados. Además, que ofrezca imágenes isotrópicas 3D con contraste T1 o PD con niveles de sonido que están dentro de los 3 dB.
 - 6.13. Proporcionar un algoritmo de corrección de movimiento basado en navegador 3D en tiempo real que corrige los seis términos de cuerpo rígido donde la adquisición de datos severamente corruptos proporciona resultados 3D robustos, de alta calidad y sin movimiento.
 - 6.14. Utilizar agua en la sangre arterial como un medio de contraste endógenos para ayudar a visualizar la perfusión tisular y proporcionar una evaluación cuantitativa del flujo sanguíneo cerebral (FSC) en ml/100 g/min.
 - 6.15. Utilizar una técnica de imagen 3D para adquirir solo agua, solo grasa, ecos en fase y fuera de fase en una sola adquisición.
 - 6.16. Utilizar secuencia PRESS promediada por TE de un solo vóxel, que este optimizada para mapear la información bioquímica del tejido mamario.
7. Además del hardware necesario para ejecutar los servicios anteriores, se deberá proveer, al menos de lo siguiente:
- 7.1. UNA (1) ANTENA FLEXIBLE, 8 CANALES 1.5T (LARGE): Bobina de recepción de 8 canales de alta densidad, para obtener imágenes de alta calidad en una amplia gama de aplicaciones.
 - 7.2. UNA (1) ANTENA FLEXIBLE, 8 CANALES 1.5T (MEDIUM)
 - 7.3. UN (1) POSICIONADOR DE ANTENA FLEXIBLE: Soporte multipropósito para una amplia gama de exámenes, incluidos el pie, el tobillo, el antepié, la rodilla y la cabeza.
 - 7.4. UNA (1) ANTENA ANTERIOR DE 9 ELEMENTOS (AA): Antena de 9 elementos para utilizarse junto con el Express Posterior Array (PA) para obtener imágenes de 12 canales del tórax, el abdomen y la pelvis.
 - 7.5. UNA (1) ANTENA DE CABEZA / CUELLO DE 16 CANALES: Antena de 16 elementos está diseñado para obtener imágenes de alta resolución y alta sensibilidad de la cabeza, el cuello y la columna cervical.

LISTA DE PRECIOS

No.	Descripción	Cantidad	Costo Unitario
1.	Tomógrafo de 128 cortes, marca GE Healthcare, modelo LightSpeed VCT	2	L -
2.	Resonancia magnética de 1.5 Teslas, marca GE Healthcare, modelo Optima 360	2	L -
Monto total de la oferta			L -

Nota: El servicio incluye los equipos periféricos y accesorios como parte integral del equipo principal, aunque los mismos cuentan con su propio número de serie y/o inventario.

Se emite este documento en cinco (5) ejemplares originales, contentivos de cotizaciones, información de la garantía y panfletos informativos sobre el servicio para mayor ilustración.

Sin otro particular.

CC: *Archivo/*





Instituto Hondureño de Seguridad Social
Plan anual de Compras y Contrataciones PACC-2023
 Actualizado al 19 de Octubre de 2023
 Versión N° 8



N°	Código	Descripción	Nivel	Categoría	Método de Adquisición	Fuente de Recursos	Valor	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Fecha de Inicio	Fecha de Término	
40	162672	ADQUISICION DE INSTRUMENTAL PARA ODONTOLOGIA Y LAPARASCOPIA DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	19,900,000.00	20/7/2023	29/8/2023	30/8/2023	14/9/2023	29/9/2023
41	162673	ADQUISICION DE LOS SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE PRUEBAS DE HEMATOLOGIA, INMUNOQUIMICA, GASES ARTERIALES, COAGULACION, CONTEO DE CD4, TAMIZAJE NEONATAL, BANCO DE SANGRE, BIOLOGIA MOLECULAR PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	221,161,159.36	26/3/2023	5/5/2023	6/5/2023	21/5/2023	5/6/2023
42	162674	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCION, MANEJO, TRANSPORTE Y DESTRUCCION DE DESECHOS HOSPITALARIOS PELIGROSOS EN LA ZONA NORTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	16,000,000.00	20/2/2023	1/4/2023	2/4/2023	17/4/2023	2/5/2023
43	162675	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION DE LOS EQUIPOS DE TOMOGRAFIA ANUAL COMPUTARIZADA, UNICADAS EN EL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE	Nacional	Bienes	Contratación Directa	Recursos Propios	25,000,000.00		10/7/2023	11/7/2023	16/7/2023	31/7/2023
44	162676	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO MEDICO A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Contratación Directa	Recursos Propios	142,500,000.00		5/6/2023	6/6/2023	11/6/2023	26/6/2023
45	162677	CONTRATACION MEDIANTE COMODATO PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO Y OTROS GASES MEDICOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	49,969,835.42	22/1/2023	3/3/2023	4/3/2023	19/3/2023	3/4/2023
46	162678	ADQUISICION DE CAMARAS DE VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Bienes	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	7,000,000.00	16/2/2023	28/3/2023	29/3/2023	13/4/2023	28/4/2023
47	162679	CONTRATACION DE SERVICIO DE INTERCONEXION BANCARIA	Nacional	Servicios	Compra Menor, mínimo 3 Cotizaciones	Recursos Propios	224,208.00	17/5/2023	22/5/2023	23/5/2023	28/5/2023	31/5/2023
40	162680	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS GESTIONADOS DE FOTOCOPIADO E IMPRESION PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	4,152,000.00	26/9/2023	5/11/2023	6/11/2023	21/11/2023	6/12/2023
49	162681	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE RENOVACION DE DOMINIO IHSS.HN PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Compra Menor, mínimo 1 cotización	Recursos Propios	2,076.00	7/4/2023	12/4/2023	13/4/2023	18/4/2023	21/4/2023
50	162682	ADQUISICION DE UN SERVICIO PARA GESTION DE INCIDENTES DE SEGURIDAD (SECURITY OPERATION CENTER, SOC) PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	1,644,878.12	20/7/2023	29/8/2023	30/8/2023	14/9/2023	29/9/2023
51	162683	CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACION DE DATOS SIP, TRUNK, INTERNET Y CONTINGENCIAS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)	Nacional	Servicios	Licitación Publica Nacional	Recursos Propios	5,820,337.95	20/4/2023	30/5/2023	31/5/2023	15/6/2023	30/6/2023



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA-2023)

APROBADO POR:
Junta Directiva

ELABORADO POR:
Dirección Ejecutiva
Unidad de Planificación y Evaluación de la Gestión

Tegucigalpa, M.D.C.,
Honduras C.A.,
31 de enero 2023

V. PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2023



COMPLEJARI DE PROMOCION

BIENICHO: 2023



INSTITUCION: 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
CA: 1 EMPRESA DE SEGURO DE ATENCION A LA SALUD
CE: 4 ATENCION ESPECIAL

CONTRATO: 11-0000-00-000 en vigencia en la fecha de corte de pago **PERIODO:** 01/01/2023 **TIPO:** AUTOMATICO

PERIODO: 1-01/01/2023-31/12/2023 **PERIODO: 4 QUINCENALES: 4**

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
TOTAL PROMOCION:											120,000.00
TOTAL AUTOMATICO PROMOCIONADO:											0.0000,000.00

CONTRATO: 11-0000-00-000 en vigencia en la fecha de corte de pago **PERIODO:** 01/01/2023 **TIPO:** AUTOMATICO

PERIODO: 1-01/01/2023-31/12/2023 **PERIODO: 5 QUINCENALES: 5**

Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 7	Periodo 8	Periodo 9	Periodo 10	Periodo 11	Periodo 12
0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
TOTAL PROMOCION:											0.0000
TOTAL AUTOMATICO PROMOCIONADO:											0.0000,000.00



EL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL REGIMEN DEL SEGURO DE PREVISION SOCIAL (POA-VM-2023)



COMISION DE PLANIFICACION

El presente documento tiene como objetivo...

PERIODO: 2023

PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO
TOTAL PERIODO												0.00	

PERIODO: 2023

PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO	PERIODO
TOTAL PERIODO												0.00	



CONTRATO DE PREPAGO

ELABORADO EN

CONTRATO 1700 Institución de la Seguridad Social
CONTRATO 001 Instituto Hondureño de Seguridad Social
C/ Contrato de Prepagos de Seguros de Previsión Social
C/ Seguro de Previsión Social

PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO
PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Table with 12 columns: Periodo 1 to Periodo 12. Includes rows for 'PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO' and 'TOTAL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO' with a total value of 4,500.00.

PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO
PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Table with 12 columns: Periodo 1 to Periodo 12. Includes rows for 'PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO' and 'TOTAL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO' with a total value of 21,000,000.00.



VII. ANÁLISIS DE PRODUCCIÓN Y PRESUPUESTO PROYECTADO AÑO 2023

El presupuesto aprobado por la Junta Directiva del HSS correspondiente al año 2023 fue de L.18,094,349,000; el que está distribuido de la siguiente manera:

Presupuesto de Ingresos		Presupuesto de Gastos	
Descripción	Cantidad	Descripción	Cantidad
INGRESOS		GASTOS	
1. Ingresos por venta de productos	18,094,349,000	1. Gastos de personal	18,094,349,000
2. Ingresos por venta de servicios		2. Gastos de materiales	
3. Ingresos por venta de bienes raíces		3. Gastos de depreciación	
4. Ingresos por venta de acciones		4. Gastos de intereses	
5. Ingresos por venta de valores		5. Gastos de impuestos	
6. Ingresos por venta de otros valores		6. Gastos de otros	
7. Ingresos por venta de otros valores		7. Gastos de otros	
8. Ingresos por venta de otros valores		8. Gastos de otros	
9. Ingresos por venta de otros valores		9. Gastos de otros	
10. Ingresos por venta de otros valores		10. Gastos de otros	
11. Ingresos por venta de otros valores		11. Gastos de otros	
12. Ingresos por venta de otros valores		12. Gastos de otros	
13. Ingresos por venta de otros valores		13. Gastos de otros	
14. Ingresos por venta de otros valores		14. Gastos de otros	
15. Ingresos por venta de otros valores		15. Gastos de otros	
16. Ingresos por venta de otros valores		16. Gastos de otros	
17. Ingresos por venta de otros valores		17. Gastos de otros	
18. Ingresos por venta de otros valores		18. Gastos de otros	
19. Ingresos por venta de otros valores		19. Gastos de otros	
20. Ingresos por venta de otros valores		20. Gastos de otros	
21. Ingresos por venta de otros valores		21. Gastos de otros	
22. Ingresos por venta de otros valores		22. Gastos de otros	
23. Ingresos por venta de otros valores		23. Gastos de otros	
24. Ingresos por venta de otros valores		24. Gastos de otros	
25. Ingresos por venta de otros valores		25. Gastos de otros	
26. Ingresos por venta de otros valores		26. Gastos de otros	
27. Ingresos por venta de otros valores		27. Gastos de otros	
28. Ingresos por venta de otros valores		28. Gastos de otros	
29. Ingresos por venta de otros valores		29. Gastos de otros	
30. Ingresos por venta de otros valores		30. Gastos de otros	
31. Ingresos por venta de otros valores		31. Gastos de otros	
32. Ingresos por venta de otros valores		32. Gastos de otros	
33. Ingresos por venta de otros valores		33. Gastos de otros	
34. Ingresos por venta de otros valores		34. Gastos de otros	
35. Ingresos por venta de otros valores		35. Gastos de otros	
36. Ingresos por venta de otros valores		36. Gastos de otros	
37. Ingresos por venta de otros valores		37. Gastos de otros	
38. Ingresos por venta de otros valores		38. Gastos de otros	
39. Ingresos por venta de otros valores		39. Gastos de otros	
40. Ingresos por venta de otros valores		40. Gastos de otros	
41. Ingresos por venta de otros valores		41. Gastos de otros	
42. Ingresos por venta de otros valores		42. Gastos de otros	
43. Ingresos por venta de otros valores		43. Gastos de otros	
44. Ingresos por venta de otros valores		44. Gastos de otros	
45. Ingresos por venta de otros valores		45. Gastos de otros	
46. Ingresos por venta de otros valores		46. Gastos de otros	
47. Ingresos por venta de otros valores		47. Gastos de otros	
48. Ingresos por venta de otros valores		48. Gastos de otros	
49. Ingresos por venta de otros valores		49. Gastos de otros	
50. Ingresos por venta de otros valores		50. Gastos de otros	



La distribución porcentual del presupuesto se otorgó un 4.2% a las actividades centrales, un 46.5% a los servicios de atención en salud, un 48.4 % a los beneficios de previsión y servicios Sociales y un 0.9% a la prevención y atención de Riesgos Profesionales; obteniendo la mayor asignación presupuestaria el Programa de Beneficios y Servicios Sociales desglosándose de la siguiente manera:

Actividades Centrales	753,940,995	4.18%
Servicios de Atención en Salud *	8,986,376,463	46.50%
Beneficios de Previsión y Servicios Sociales	8,729,686,414	48.41%
Prevención y Atención de Riesgos Profesionales	164,245,217	0.91%

Nota: * Incluye L. 46,534,088 de transferencia de los fondos de ASESORA Ejecutores (sumatoria 5106-023AL-10000)